

Article

# Las subvenciones municipales a entidades deportivas: categorización de los criterios de valoración

Jaime Muñoz-Ferro<sup>1\*</sup>, Vicente Romo-Perez<sup>2</sup>, Patricio Sanchez-Fernandez<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Universidade de Vigo email JaimeMunozFerro@hotmail.com

<sup>2</sup> Universidade de Vigo email vicente@uvigo.es Orcid: 0000-0002-4247-9975

<sup>3</sup> Universidade de Vigo email patricio@uvigo.es Orcid: 0000-0002-7848-3634

\* Correspondence: email: [vicente@uvigo.es](mailto:vicente@uvigo.es)

Received: 03 diciembre 2022; Accepted: 04 julio 2023; Published: 09 octubre 2023

## Resumen:

**Introducción:** Una parte de la práctica deportiva en España está articulada a través de las entidades deportivas, que no solamente atienden al deporte de competición, sino que se han expandido al deporte ocio. Sus presupuestos dependen de las administraciones locales. Las subvenciones a entidades deportivas se engloban en una acción de fomento que implica una mejora social de los siguientes aspectos: mejora de la salud pública a través de la actividad física, optimización del papel del deporte en la educación y la formación, aprovechamiento del potencial del deporte para la inclusión social, la integración y la igualdad de oportunidades. **Objetivo:** El objetivo de esta investigación fue categorizar los criterios de adjudicación de las subvenciones deportivas en la administración municipal. **Método:** Se analizaron los criterios de adjudicación de las bases que regulan las subvenciones deportivas en los 37 ayuntamientos seleccionados. Para realizar el análisis de contenido de los documentos se identificaron 22 unidades de registro agrupadas en 4 factores: deportivo, económico, organizativo y social. **Conclusiones:** Las bases reguladoras de las subvenciones en los ayuntamientos con un número menor de habitantes presentan un mayor número de ítems, en los criterios de adjudicación, para calcular el importe del crédito presupuestario destinado a cada tercero (entidad deportiva). El factor deportivo es el que tiene un mayor número de ítems. Los factores: social, económico y de organización presentan medias similares.

**Palabras clave:** Entidades deportivas, subvenciones al deporte, servicio deportivo municipal, clubes deportivos, fomento de la actividad física.

## Abstract:

**Introduction:** Part of the sports practice in Spain is articulated through sports entities, which not only attend to competitive sports, but have expanded to leisure sports. Their budgets depend on local administrations. Subsidies to sports entities are included in an action of promotion that implies a

social improvement of the following aspects: improvement of public health through physical activity, optimization of the role of sport in education and training, use of the potential of sport for social inclusion, integration and equal opportunities.

**Objective:** The objective of this research was to categorize the criteria for awarding sports subsidies in the municipal administration.

**Method:** We analyzed the criteria for awarding sports subsidies in the 37 selected municipalities. To perform the content analysis of the documents, 22 record units were identified, grouped into 4 factors: sports, economic, organizational and social.

**Conclusions:** The regulatory bases for subsidies in municipalities with a smaller number of inhabitants present a greater number of items, in the award criteria, to calculate the amount of budget credit allocated to each third party (sports entity). The sports factor is the one with the highest number of items. The social, economic and organizational factors have similar averages.

**Key words:** Sports entities, sports subsidies, municipal sports service, sports clubs, promotion of physical activity.

---

## 1. Introducción

El deporte es uno de los fenómenos sociales más importantes de este siglo (Grix, 2013). Desde el punto de vista económico, el gasto público vinculado al deporte en España se situó en el año 2021 en: (a) Administración General del Estado = 181.828.000 euros; (b) Administración Autonómica = 370.228.000 euros; (c) Administración Local = 2.268.558.000 euros, lo que supone un 0,25% del PIB (Ministerio de Cultura y Deporte, 2022). Además, los grandes eventos tienen incidencia en la economía (Kobierecki & Pierzgalski, 2022). El deporte de competición en España está articulado a través de las federaciones y más directamente por los clubes o entidades deportivas, que además se han expandido a otro tipo de actividades del ámbito del deporte ocio y que dependen desde el punto de vista económico de las subvenciones de la administración (Guevara et. al, 2021).

La actividad física mejora la salud de la población, y tiene un efecto positivo sobre la economía. En los últimos años se están incrementando las actitudes hipocinéticas que favorecen el sedentarismo. La disminución de los niveles de actividad física provoca un incremento de la obesidad y de las patologías asociadas a esta pandemia. Documentos como la Carta de Toronto para la Actividad Física hacen un llamamiento a incrementar los niveles de actividad físico-deportiva en la población (Bull et al., 2010). Por lo tanto, las actividades que desarrollan las entidades deportivas en el ámbito municipal tienen una justificación para su financiación por los municipios, toda vez que tienen un retorno para la sociedad. La herramienta que regula estas ayudas son las subvenciones, en este caso, a la actividad deportiva que desarrollan.

Las subvenciones en el ámbito deportivo están reguladas por la Ley 13/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento de esta Ley. También legislan las Comunidades Autónomas. En el ámbito Local las Ordenanzas propias del municipio. Las subvenciones a entidades deportivas se engloban en una acción de fomento, que está encaminada a proteger o promover aquellas actividades realizadas por terceros y que satisfacen necesidades públicas o que se estiman de utilidad, sin usar la coacción ni crear servicios públicos. Por lo tanto, en el ámbito municipal las subvenciones son la forma de fomento más utilizada por los ayuntamientos. En el ámbito deportivo, las subvenciones son una modalidad de gasto público y deben ajustarse a las directrices de política presupuestaria, lo que incide en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico de la administración (Bueno-Armijo, 2017). Desde el punto de vista administrativo, las subvenciones son una técnica para fomentar comportamientos considerados de interés general y un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y terceros para la gestión de

actividades de interés público (García-Cervigón, 2021). La norma establece que la disposición dineraria (subvención) a favor de un tercero (en este caso una entidad deportiva) debe cumplir los siguientes requisitos: (a) que la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, (b) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto o actividad, (c) que se fomente una actividad de utilidad pública o de interés social.

Las actividades desarrolladas por las entidades deportivas suponen una mejora social indicada en el Libro Blanco del Deporte de la Unión Europea (Unión Europea, 2007), que señala los siguientes objetivos: (1) Mejora de la salud pública a través de la actividad física, (2) Unión de fuerzas en la lucha contra el dopaje, (3) Optimización del papel del deporte en la educación y la formación, (4) Fomento del voluntariado y la ciudadanía activa a través del deporte, (5) Aprovechamiento del potencial del deporte para la inclusión social, la integración y la igualdad de oportunidades, y (6) Refuerzo de la prevención y la lucha contra el racismo y la violencia, así como apoyo al desarrollo sostenible (Unión Europea, 2007).

La norma indica que las subvenciones tienen que obedecer a los principios de transparencia, control y evaluación, que tienen como objetivo mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión de esta modalidad de gasto público. Las partidas destinadas a subvenciones suponen la parte más importante del gasto corriente del presupuesto de deportes de los municipios. Los presupuestos de gastos en deportes, aunque descendieron desde 2009 como consecuencia de la crisis económica (Willem & Scheerder, 2017), se incrementan desde el año 2014 (Ministerio de Cultura y Deporte, 2022).

La Ley General de Subvenciones establece que se debe desarrollar un plan estratégico donde se implemente un estudio de costes y financiación. En general en las bases que regulan la concesión de subvenciones, o no se hace referencia a este aspecto, o se realiza de forma difusa. En este sentido la Ley es clara al obligar a que las bases contengan unos criterios de adjudicación objetivos para el otorgamiento de la subvención. Estos criterios son determinantes para la evaluación de la solicitud y debería establecer de forma objetiva la cantidad económica destinada a la entidad deportiva y, por lo tanto, la propuesta de adjudicación que deberá ser aprobada por el órgano competente.

En las normas legales se establecen sistemas de control, como la rendición de la cuenta justificativa por parte de la entidad, que constituye un acto obligatorio para el beneficiario. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de presentación de esta vendrá determinada en las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas. Además, dicha cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Así como las causas de reintegro y/o de infracción. En el caso de las subvenciones a entidades deportivas, son determinantes, los criterios de adjudicación, dado que van a determinar la cantidad otorgada a cada club deportivo. Por lo tanto, el cumplimiento en la objetividad de estos criterios será determinante para un reparto justo. La sensación es que las subvenciones, en muchos casos, se otorgan con criterios poco rigurosos y, por lo tanto, bajo criterios de adjudicación subjetivos y con un componente de arbitrariedad, existiendo desconfianza en la opinión pública sobre la profesionalidad en la gestión (López-Martínez & Fernández-Fernández, 2015).

El objetivo de esta investigación fue categorizar los criterios de adjudicación de las subvenciones deportivas en la administración municipal.

## 2. Material y Método

### *Muestra*

Se han seleccionado los municipios de más de 170.000 habitantes y mayores (n=39) que supone el 37,3% de la población española. La distribución figura en la Tabla 1.

**Tabla 1.** Clasificación de la muestra de los municipios

Clasificación municipios	número	Habitantes
Tipo I(*) > un millón de habitantes	2	4.902.888
Tipo II 400.001 – 1.000.000	6	3.601.854
Tipo III 250.001 – 400.000	9	2.769.609
Tipo IV 200.001 – 250.000	11	2.417.967
Tipo V 170.000 – 200.000	11	2.012.463
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>15.704.781</b>

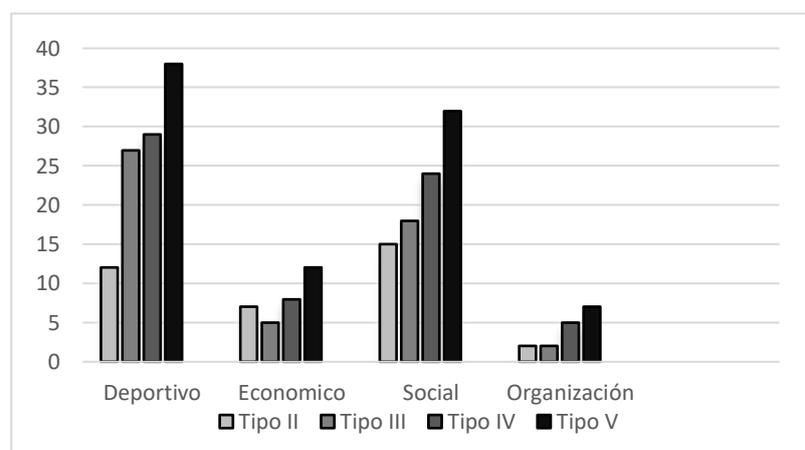
Nota: (\*): Se eliminaron los ayuntamientos de Madrid y Barcelona. Nota: elaboración propia

Se excluyeron los municipios de Madrid y Barcelona debido al sesgo en los análisis estadísticos. Son los dos ayuntamientos de Tipo I.

#### Procedimiento

Se recopilaron las bases reguladoras de las subvenciones de los municipios seleccionados. Finalmente (n=37), y dentro de las bases el apartado correspondiente a los criterios de baremación de las solicitudes. El rango temporal ha sido de los últimos años 2020, 2021 y 2022. Se realizó un análisis de contenido por tres expertos. Y a través de método Delphy estos expertos establecieron cuatro factores, y 22 variables. A estas variables se les asignó un valor 0=No se tienen en cuenta; 1=Se tienen en cuenta.

La búsqueda se realizó en las páginas web de cada municipio, seleccionando de forma aleatoria una convocatoria. El procedimiento está detallado en la figura 1. Se analizaron los criterios de valoración para otorgar las subvenciones que figuran en cada una de las bases que regulan la convocatoria en cada municipio. La técnica utilizada para analizar los datos fue la del análisis de contenido (Bos y Tarnay, 1999) que permite analizar documentos con distintas características y permite identificar semejanzas y diferencias. Los factores y unidades de registro (variables) para este análisis fueron definidas al aplicar la metodología Delphi. Del análisis de la Bases para las subvenciones se obtuvieron 89 criterios para la valoración. Estos criterios fueron agrupados en cuatro factores y 22 variables por consenso de los tres expertos.

**Figura 1.** Media de las unidades de registro por factor y tipo de municipio

Nota: elaboración propia

### *Factores y variables*

Se utilizaron los siguientes factores y variables.

(a) Factor deportivo: En el factor deportivo se analizan aspectos relacionados con la competición que desarrolla cada club o entidad deportiva.

a.1.- Especialidad deportiva: Forma de práctica con características estructurales propias que tenga tradición, reconocimiento y reglamentación internacional o nacional, o que, sin tener esas características, ofrezca suficientes caracteres diferenciales de otra modalidad deportiva oficialmente reconocida, así como suficiente arraigo e implantación social. También existe el criterio de considerar a todos los deportes dentro de la misma puntuación, siendo totalmente objetivos.

a.2.- Resultados deportivos: Cada uno de los logros a final de temporada de cada equipo del club.

a.3.- Número de equipos federados: Conjunto de equipos de un club que compiten en ligas o competiciones organizadas por las federaciones deportivas del deporte en cuestión. Las categorías inferiores, en la gran mayoría de clubes, son varios equipos por categoría, por lo que, cuantos más equipos federados, mayor subvención. Los equipos senior son menos en número, pero también computan. En deportes como el atletismo, se suma cada una de las especialidades con las que cuente cada club.

a.4.- Número de licencias federativas.

a.5.- Ámbito de competición: Ámbito en el cual un equipo compite durante la temporada, pudiendo ser provincial, autonómico, nacional o internacional.

a.6.- Titulación del personal técnico. e.g. entrenadores, preparadores físicos, fisioterapeutas.

(b) Factor económico: En el factor económico, se consideran los gastos derivados de la competición, y la búsqueda de financiación que realizan los clubes o asociaciones deportivas.

b.1.- Gasto en arbitrajes: Se computan los gastos de arbitraje por temporada.

b.2.- Búsqueda de financiación: El interés, y consecución, por parte del club, en adquirir patrocinadores que les ayuden económicamente a sufragar gastos a cambio de publicidad o patrocinio.

b.3.- Gasto en desplazamientos: Número de kilómetros realizados por el club en los desplazamientos a cada uno de los partidos y/o competiciones de sus equipos. Kilómetros solo computables si se realizan en transporte contratado.

b.4.- Gasto en licencias federativas: Importe por temporada del gasto en licencias de cada federación.

(c) Factor social: En el factor social, se aglutinan diferentes criterios a tener en cuenta, relacionados con la labor social, de igualdad de género, arraigo y pertenencia del club.

c.1.- Escuelas deportivas. Actividades deportivas y entrenamientos realizados y organizados por los clubes.

c.2.- Número de participantes en las escuelas deportivas.

c.3.- Impulso al deporte femenino. Acciones de fomento, igualdad de oportunidades, difusión y desarrollo del deporte femenino, participando u organizando campañas de promoción, contando con equipos femeninos e incrementando la participación femenina en el deporte, como instrumento

de reconocimiento del importante papel de la mujer en el deporte en particular y en la sociedad en general.

c.4.- Deporte para mayores. Actividades físico-deportivas con personas mayores.

c.5.- Deporte inclusivo. Promoción de la práctica deportiva de personas con discapacidad como herramienta para su integración social. La práctica deportiva además de ser un poderoso instrumento para el fomento de la salud favorece dinámicas que equilibran las diferencias personales permitiendo la inclusión de las personas con discapacidad en sus entornos sociales. Se materializa en la puesta en marcha de iniciativas relacionadas con el fomento de la actividad deportiva que promuevan la inclusión y la integración en el deporte, poniendo especial interés en las personas con discapacidad.

c.6.- Eventos realizados. Eventos y competiciones deportivas organizadas por el club.

c.7.- Miembros del club empadronados en la ciudad. Cada uno de los jugadores; directivos; entrenadores o miembros del staff técnico que formen parte del padrón municipal de habitantes de cada localidad.

c.8.- Número de socios. Relación del número total de socios del club, acreditado con el libro de registro de socios.

c.9.- Antigüedad del club. La que figure en el acta de fundación del club.

c.10.- Certificado de delitos sexuales. Documento que se les solicita a los entrenadores que trabajen con menores de edad.

(d) Factor organizativo: En el factor organizativo, se analizan aspectos relacionados con la organización deportiva, y colaboraciones con el municipio.

d.1.- Proyecto deportivo. Se evalúa el proyecto deportivo de la entidad o club.

d.2.- Colaboraciones con el municipio. Ya sea en forma de coorganización, colaboración o con aporte de voluntarios, en actividades o eventos que organice el municipio.

#### *Statistical Analyses*

Se estimó la media y mediana como medidas de tendencia central. Para la dispersión se estimó la desviación típica. Utilizamos la prueba Kruskal Wallis, que se puede considerar una versión no paramétrica del ANOVA. Las diferencias entre los ayuntamientos se estimaron con una regresión logística ordinal (Ologit). La significación estadística se estableció para pvalores <0.05. Todas las estimaciones estadísticas se realizaron con el programa Stata.

### **3. Resultados**

Se analizó el contenido de los criterios de valoración de 37 documentos de los municipios de la muestra. El factor deportivo y social es el que presenta un mayor número de ítems (Figura 1). Siendo los ítems del factor deportivo y social los más utilizados para valorar las subvenciones (Tabla 3).

Los resultados que figuran en la Tabla 2 indican que los municipios con más población son los que más crédito presupuestario destinan al capítulo IV del presupuesto de gasto. Por otro lado, los municipios con menos habitantes presentan valores similares en los créditos destinados a subvencionar a las entidades deportivas, con una gran dispersión como nos indican las estimaciones de las desviaciones típicas.

La media del gasto por habitante está en un rango de entre 0.91 y 1.55 euros (media= 1.30 y mediana=1.14).

**Tabla 2.** Crédito presupuestario destinado a subvenciones de los municipios en función del número de habitantes

Cl. Mu.	Importe			Importe/habitante		
	Media	DT	Mediana	Media <sup>(A)</sup>	DT	Mediana
<b>Tipo II</b>	359.103€	272.547€	243.000€	1.20€	.98 €	.79 €
<b>Tipo III</b>	318.399€	212.759€	270.000€	1.55 €	.92 €	1.20 €
<b>Tipo IV</b>	256.276€	129.245€	310.000€	1.39 €	.67 €	1.75 €
<b>Total</b>	<b>434.968€</b>	<b>502.951€</b>	<b>293.136€</b>	<b>1.30 €</b>	<b>.82 €</b>	<b>1.14 €</b>

Nota: Cl. Mu.: Tamaño del municipio por categorías; DT: Desviación típica; Tipo II: Municipios entre 400.001 y 1.000.000 habitantes; Tipo III: Municipios entre 250.001 y 400.000 habitantes; Tipo IV: Municipios entre 200.001 y 250.000 habitantes; Tipo V: Municipios entre 170.000 y 200.000 habitantes. (A) Prueba Kruskal Wallis para comparar los diferentes grupos de municipios. (A) Prueba Kruskal Wallis para comparar los diferentes grupos de municipios. Nota: elaboración propia

No existen diferencias estadísticamente significativas entre el importe por habitante entre los diferentes grupos de municipio en función del número de habitantes ( $\chi^2=3.750$ ,  $P$ valor=0.4409).

**Tabla 3.** Suma total y media de unidades de registro por factor

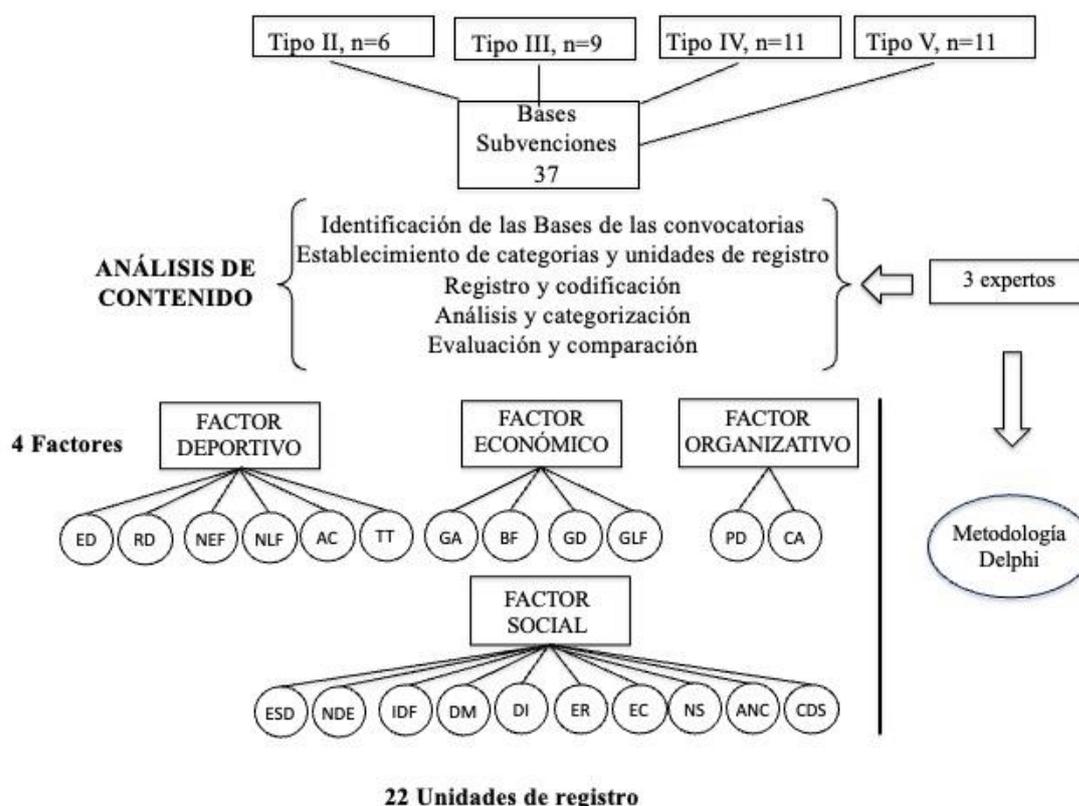
Cl. Ay.	Factor deportivo		Factor económico		Factor social		Factor de organización		Total factores	
	Suma	Media	Suma	Media	Suma	Media	Suma	Media	Suma	Media
<b>Tipo II</b>	12	2,0	7	1,75	15	1,5	2	1	36	1,6
<b>Tipo III</b>	27	4,5	5	1,25	18	1,8	2	1	52	2,4
<b>Tipo IV</b>	29	4,8	8	2	24	2,4	5	2,5	66	3,0
<b>Tipo V</b>	38	6,3	12	3	32	3,2	7	3,5	89	4,0
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>17,7</b>	<b>32</b>	<b>8</b>	<b>89</b>	<b>8,9</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>243</b>	<b>11,0</b>

Nota: Cl. Ay.: Tamaño del municipio por categorías; DT: Desviación típica; Tipo II: Municipios entre 400.001 y 1.000.000 habitantes; Tipo III: Municipios entre 250.001 y 400.000 habitantes; Tipo IV: Municipios entre 200.001 y 250.000 habitantes; Tipo V: Municipios entre 170.000 y 200.000 habitantes. (\*): Se eliminaron los ayuntamientos de Madrid y Barcelona. Nota: elaboración propia

Los resultados de la Figura 3 indican la relación entre el número de habitantes del municipio y el número de unidades de registro utilizadas para calcular el importe de la subvención presentan una relación inversamente proporcional. Los municipios con menos habitantes utilizan más indicadores para calcular el importe destinado a cada subvención. Esta misma tendencia se observa en la Figura 3, donde la media de ítems (unidades de registro) por factor también se incrementa conforme aumenta el número de habitantes.

Los factores que tienen un mayor peso para calcular las subvenciones son el factor deportivo y el factor social.

Figure 2. Metodología de investigación: sistema de análisis de contenido



Nota: ED: Especialidad deportiva; RD: Resultados deportivos; NEF: Número de equipos federados; NLF: Número de licencias federativas; AC: Ámbito de competición; TT: Titulación de los técnicos; GA: Gasto en arbitrajes; BF: Búsqueda de financiación; GD: Gasto en desplazamientos; GLF: Gasto en licencias federativas; PD: Proyecto deportivo; CA: Colaboraciones con el municipio; ESD: Escuelas deportivas; NDE: Número participantes en las escuelas deportivas; IDF: Impulso del deporte femenino; DM: Deporte para mayores; DI: Deporte inclusivo; ER: Eventos realizados; EC: Miembros del club empadronados en la ciudad; NS: Número de socios; ANC: Antigüedad del club; CDS: Certificado de delitos sexuales. Nota: elaboración propia

Tabla 4. Media de unidades de registro por tipo de municipio.

Cl. Mu.	Factor deportivo		Factor económico		Factor social		Factor de organización		Total factores	
	Media	Dt	Media	Dt	Media	Dt	Media	Dt	Media	Dt
Tipo II	2.0	± 0.89	1.17	± 0.15	2.5	± 0.53	0.33	± 0.52	6.0	± 2.37
Tipo III	3.0	± 1.32	0.56	± 1.01	2.0	± 1.73	0.22	± 0.44	5.78	± 3.31
Tipo IV	2.64	± 1.43	0.73	± 1.27	2.18	± 0.98	0.45	± 0.82	6.0	± 2.68
Tipo V	3.45	± 1.37	1.09	± 1.37	2.91	± 1.51	0.64	± 0.50	8.09	± 3.01
Total	2.74	± 1.43	0.82	± 1.23	2.31	± 1.36	0.41	± 0.59	6.28	± 3.14

Nota: Cl. Ay.: Tamaño del municipio por categorías; DT: Desviación típica; Tipo II: Municipios entre 400.001 y 1.000.000 habitantes; Tipo III: Municipios entre 250.001 y 400.000 habitantes; Tipo IV: Municipios entre 200.001 y 250.000 habitantes; Tipo V: Municipios entre 170.000 y 200.000 habitantes. Nota: elaboración propia.

Los factores que tienen un mayor peso para calcular las subvenciones son el factor deportivo y el factor social (Tabla 3). Al estimar las medias de las unidades de registro en función del número de ayuntamientos por grupo de población (Tabla 4) se observa que destaca el factor deportivo con una media total= 2.74; DT=1.43 y el factor social (M=2.31; DT=1.36). Por otro lado, el factor organización presenta el peso más bajo (M=0.41; DT=0.59).

#### 4. Discusión

El objetivo de este artículo es analizar los criterios de adjudicación de las subvenciones deportivas en la administración municipal. Los resultados sugieren una relación inversa entre el tamaño del municipio y el número de ítems utilizados para valorar las subvenciones.

Los ayuntamientos con un mayor número de habitantes en su municipio tienen unos presupuestos de gasto mayores que los que tienen menos habitantes, esto es en todas las áreas de gasto. En concreto, en las subvenciones a entidades deportivas se mantiene este criterio, sin embargo, en la estimación de gasto por habitante, los ayuntamientos más pequeños gastan más que los grandes, tanto si se calculan las estimaciones con la media como con la mediana. Pero estos resultados se deben tomar con cautela dado que las diferencias no son estadísticamente significativas. Además, tiene una influencia directa la economía de escala.

La legislación en materia de subvenciones hace hincapié en que los criterios para el otorgamiento de subvenciones tienen que ser objetivos. En concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 17. 3e establece que los criterios además de objetivos deben ser ponderables. Esta limitación obliga al órgano político a establecer unos criterios en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas. Esto es una preocupación en los países europeos, estudios como el de Pavlik, Nemec y Nemec (2013) indican que los niveles de transparencia en las subvenciones al deporte necesitan mecanismos de control para evitar el fraude.

Los resultados indican que los municipios con menos habitantes, tienen en sus bases reguladoras de las subvenciones más ítems que en los municipios con más habitantes. La utilización de pocos ítems simplifica el procedimiento administrativo y la carga de trabajo de los Servicios de Deportes de los ayuntamientos, sin embargo, la utilización de pocos ítems en la valoración provoca que no se tengan en cuenta todas las casuísticas de las entidades deportivas, en función de su tamaño, modalidades deportivas, éxitos deportivos y demás característica que distan mucho de ser homogéneas. Los presupuestos de las entidades deportivas se nutren en una parte importante de las subvenciones públicas (Guevara et. al, 2021). Esta dependencia provoca una mayor presión sobre el órgano político, que es de más fácil acceso en los ayuntamientos con menos población. Lo que puede obligar, al órgano político, a introducir más ítems en los criterios para calcular las subvenciones, que tengan en cuenta las casuísticas particulares de cada entidad deportiva. En el caso de clubes o entidades importantes, la presión sobre el político es mayor. Por otro lado, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece que las subvenciones se deben otorgar con unos criterios objetivos. Lo que se traduce en intentar bordear la ley estableciendo en las bases criterios que solo tienen un barniz de objetividad, pero en la práctica son subjetivos.

El número de unidades de registro utilizadas por los ayuntamientos están en un rango de 5.78-8.09 (Tabla 4), la media total es de 6.28 ítems, siendo estos resultados concordantes con la investigación de Auré i Calvet (2015) donde el 41,07 % de los ayuntamientos presentaban un rango entre 6-10 ítems, y el 26,79 utilizaban menos de 5 ítems, aunque los ayuntamientos analizados por Auré i Calvet (2015) presentaban una población inferior. Los factores que presentan un mayor peso para la valoración de las subvenciones son el económico y social, coincidiendo con los datos de Auré i Calvet (2015)

Los resultados que figuran en la Tabla 2 indican que los municipios con más población son lo que más crédito presupuestario destinan es el capítulo IV de presupuesto de gastos. Por otro lado, los municipios con menos habitantes presentan valores similares en los créditos destinados a

subvencionar a las entidades deportivas, con una gran dispersión como nos indican los valores de las desviaciones típicas.

Si se analiza la cuantía económica por habitante, los valores de la media están en un rango de entre 0.91 y 1.55 euros.

## 5. Conclusiones

Las bases reguladoras de las subvenciones en los ayuntamientos con un número menor de habitantes presentan un mayor número de ítems, en los criterios de adjudicación, para calcular el importe del crédito presupuestario destinado a cada tercero (entidad deportiva).

El factor deportivo es el que tiene un mayor número de ítems diferentes. Los factores: social, económico y de organización presentan medias similares.

## 6. Referencias bibliográficas

- Auré i Calvet, J. (2015). Local Government Sports Grants in Catalonia. *Apunts. Educación Física y Deportes*, 120, 58-66.
- Bos, W., & Tarnay, C. (1999). Content analysis in empirical social research. *International Journal of Educational Research*, 31 (8), 659-671.
- Bueno Armijo, A. (2017). La concesión directa de subvenciones. *Revista de Administración Pública*, 204, 269-312.
- Bull, F., Gauvin, L., Bauman, A., Shilton, T., Kohl, H., & Salmon, A. (2010). The Toronto charter for physical activity: a global call for action. *Journal of Physical Activity and Health*, 7, 421-422.
- López-Martínez, R., Fernández-Fernández, JL. (2015) Responsabilidad social corporativa y buen gobierno en los clubes de fútbol españoles. *Universia Business Review*, 46, 38-53.
- Guevara, J., Martin, E., & Arcas, MJ. (2021). Financial Sustainability and Earnings Management in the Spanish Sports Federations: A Multi-Theoretical Approach. *Sustainability*, 13(4), 2099.
- Grix, J. (2013). Sport Politics and the Olympics. *Political Studies Review*, 11(1), 15-25.
- Kobierecki, M., & Pierzgaliski, M. (2022). Sports Mega-Events and Economic Growth: A Synthetic Control Approach. *Journal of Sports Economics*, 23(5), 567-597.
- Ministerio de Cultura y Deporte, Secretaría General Técnica. (2022). *Anuario de Estadísticas Deportivas 2022*. Gobierno de España.
- Willem, A., & Scheerder, J. (2017). *Conclusion: The Role of Sport Policies and Governmental Support in the Capacity Building of Sport Federations*. In: Scheerder, J., Willem, A., Claes, E. (eds) *Sport Policy Systems and Sport Federations*. Palgrave Macmillan, London

© 2023 by the authors. Submitted for possible open access publication under the terms and conditions of the Creative Commons Attribution (CC BY) license (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

